



## AVISO

### ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000118-85002

#### “COMPRA DE TÓNERS, CARTUCHOS DE TINTA Y REVELADOR”

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica que se ACLARA Y MODIFICA el cartel de referencia en los siguientes términos:

- 1) Los ítems del 1 al 10 y del 15 al 24 del Formulario N° 3 **se aclara** que los suministros deben ser preferiblemente originales del fabricante del equipo o en su defecto los denominados genéricos, ambos deben indicar marca, en el caso de estos últimos, deben cumplir con lo siguiente:
  - Estos productos serán admitidos en tanto que vengan acompañados con una certificación original o copia certificada, emitida por un laboratorio o por el fabricante de los equipos; con no más de dos años de antigüedad en donde se indique con total claridad que dichos productos genéricos son 100% compatibles con el equipo en donde se van a utilizar.
  - Garantía por escrito de que el uso de los suministros ofertados no dañarán los equipos en los cuales se usarán y que cumplen fehacientemente con las características y rendimiento de un cartucho o suministro original.
  - Presentar por escrito las condiciones de la garantía ofrecida a la Administración, en la cual se especifique claramente: que en caso de demostrarse que los equipos se dañaron por causa de los suministros ofrecidos, se procederá a reparar el daño provocado, sin costo adicional para la Administración.
  - Presentar al menos 5 cartas de empresas que indiquen que son clientes del oferente y que han utilizado los suministros ofertados, con indicación de la persona y número de teléfono con quien se puede corroborar la información consignada. Estos documentos deben haber sido emitidos con máximo dos meses anteriores a la apertura de ofertas.
  - Indicar claramente la vida útil de los productos ofrecidos.
- 2) En caso de ser necesario, la Administración se reserva el derecho de solicitar al oferente muestras, a fin de realizar las pruebas necesarias (basados en las características de los productos originales). Dichas pruebas serán convocadas por escrito, por parte del Área de Servicios de Información y Gestión del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación DTIC y deberán incluir al menos las siguientes condiciones mínimas:

---

#### Proveduría

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica  
Teléfono: 2287-5804 • Fax: 2256-6351 • E-mail: provtse@tse.go.cr

- El oferente deberá proveer un cartucho de muestra, totalmente nuevo y por ende con su carga máxima, para cada uno de los modelos de impresora solicitado en el cartel de contratación.
  - La capacidad del cartucho debe ser la mínima soportada por el dispositivo en prueba, ya que existen cartuchos de tóner o tinta de alta capacidad los cuales no resulta procedente valorar.
  - Se valorarán condiciones como embalaje, sellos de seguridad, condiciones de almacenamiento, capacidad del dispositivo, rendimiento esperado, confiabilidad en su manipulación, almacenamiento y utilización, calidad de la impresión, indicadores de niveles de tóner o tinta, compatibilidad con el dispositivo de impresión, instrucciones de uso y cuidado.
  - Se debe indicar por escrito y claramente, que se trata de un dispositivo genérico nuevo, no se permitirán cartuchos de tóner o tinta que han sido reciclados, esto es, que hayan sido recargados, especialmente atendiendo a la necesidad de reutilizar o reciclar los cartuchos de tóner y tinta vacíos, los cuales pueden ser refaccionados y reutilizados varias veces antes de llegar finalmente a su vida útil. Las valoraciones y pruebas serán realizadas por personal técnico del Área de Servicios de información y Gestión, el cual cuenta con la experiencia y la experticia necesaria para desarrollar las pruebas propuestas.
  - El personal técnico en mención rendirá un reporte final en el que avale o descarte el uso de los cartuchos genéricos provistos por el oferente, sea que estos satisfagan o no, los criterios técnicos propuestos.
- 3) Para los ítems 11, 12 y 13, se mantiene el requisito de productos originales.
- 4) En el Formulario N° 3 Posición N° 12 **léase**; *Cartucho de tóner marca Lexmark, para impresora Lexmark modelo T652dn para aproximadamente 7000 páginas*
- 5) En el Formulario N° 3 Posición N° 13 **léase**; *Cartucho de tóner marca Lexmark, para impresora Lexmark modelo E360dn para aproximadamente 3500 páginas.*
- 6) En virtud de lo anterior, se amplía el plazo para recibir ofertas hasta las **10:00 horas del 23 de junio de 2010.**

Todos los demás extremos cartelarios se mantienen invariables.

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor

---

**Proveduría**

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica  
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2256-6351 • E-mail: provtse@tse.go.cr